



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## Multada con 35.000 euros una empresa cuya actividad se encuentra vinculada al tratamiento de datos por vulnerar los de sus candidatos

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha **sancionado con 35.000 euros a una empresa**, cuya actividad se encuentra vinculada con el tratamiento de datos de carácter personal, por haber facilitado a terceros un listado interno de candidatos que contenía datos personales de los mismos: **podían acceder a [un documento Excel con nombres, apellidos y DNI de 10.837 personas](#)**.

La resolución dictada por la AEPD (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que el organismo público acordara iniciar un procedimiento sancionador contra la citada empresa dedicada a soluciones tecnológicas después de que uno de esos candidatos interpusiera una reclamación informando de los hechos.

La parte reclamante manifestó a la Agencia que la empresa llamaba por teléfono ofreciendo puestos de trabajo y, posteriormente, enviaba un correo electrónico a esos candidatos para que cedieran sus datos personales. En el citado correo **venía incluido un formulario de Google que indicaba que se cederí**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |